

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SATIPO - IVP SATIPO

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-IVPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISION DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206285, EMP. PE-28 C (CENTRO KIMAROPITARI) - CENTRO KIMAROPITARI - PAMPA ALEGRE - VALLE QUIMPIRI - SOL NACIENTE - FE Y ALEGRÍA - ZONACHICARI - PALMEIRAS - LOS ÁNGELES - SHAPO (L=40.182) DE LONGITUD 40.182 KM. DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20471326578	Fecha de envío :	27/05/2025
Nombre o Razón social :	SUPERVISION Y CONSULTORIA DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:27:35

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

En relación al pazo del servicio, precisan 60 d.c., su ejecución. Sin embargo, en la página 39 clausula 17 señalan que se incluye la liquidación misma. Se solicita al Comité aclarar el desagregado del tiempo del servicio de la supervisión.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 5      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo y norma que vulnera: Art. 2 Principios que rigen las contrataciones: Literales a), c), e) f

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area asuaria aclara a la referencia de la consulta, que el plazo de ejecución del servicio, es de 60 días de acuerdo a las bases de selección, lo que señala en clausula 17 de la pagina 39 de las bases, especifica la presentación de los informes mensuales es durante la ejecución del servicio, el informe final es a la culminación del servicio, y la liquidación es de acuerdo al artículo 215 de la ley de contrataciones con el estado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SATIPO - IVP SATIPO

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-IVPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISION DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206285, EMP. PE-28 C (CENTRO KIMAROPITARI) - CENTRO KIMAROPITARI - PAMPA ALEGRE - VALLE QUIMPIRI - SOL NACIENTE - FE Y ALEGRÍA - ZONACHICARI - PALMEIRAS - LOS ÁNGELES - SHAPO (L=40.182) DE LONGITUD 40.182 KM. DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20471326578

Fecha de envío : 27/05/2025

Nombre o Razón social : SUPERVISION Y CONSULTORIA DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 20:30:54

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En la sección correspondiente a la evaluación de la Metodología propuesta, se incluye como criterio de calificación el siguiente:

¿Conocimiento del Proyecto: descripción de la zona a intervenir.¿

Este requerimiento constituye una restricción indebida a la libre participación de los postores, por los siguientes motivos:

a) Implica indirectamente que el postor haya realizado una visita previa a la zona o accedido a información local específica, lo cual genera gastos adicionales injustificados en la fase de presentación de propuestas y favorece a postores locales o con presencia previa en la zona.

b) Este tipo de exigencias contraviene el principio de libre concurrencia, regulado en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N.º 344-2018-EF), que prohíbe condiciones que limiten o desincentiven la participación de potenciales postores.

c) La entidad rectora del sistema, el OECE (ex OSCE), ha señalado reiteradamente que no se deben exigir actividades previas a la suscripción del contrato, como visitas de campo u obtención de información que solo puede obtenerse in situ, ya que esto genera barreras de acceso contrarias al marco normativo (por ejemplo, Opiniones OSCE N.º 1153-2021/DTN y similares).

Por tanto, solicitamos la eliminación de este criterio de calificación, en estricto respeto al marco legal vigente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: B      Página: 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo y norma que vulnera: Art. 2 Principios que rigen las contrataciones: Literales a), c), e) f

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el area usuaria NO ACOGE LA OBSERVACION. Que es importante conocer el área de influencia del proyecto a fin de evitar inconvenientes en el proceso de ejecución del servicio, asimismo se detalla el nombre de las comunidades beneficiarias en el nombre del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206285,EMP. PE-28C (CENTRO KIMAROPITARI) - CENTRO KIMAROPITARI - PAMPA ALEGRE - VALLE QUIMPIRI - SOL NACIENTE - FE Y ALEGRÍA - ZONACHICARI - PALMEIRAS - LOS ÁNGELES - SHAPO (L=40.182) DE LONGITUD 40.182 KM.DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN".¿, por lo que se puede identificar la ubicación de las comunidades beneficiarias y realizar la descripción técnica

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SATIPO - IVP SATIPO

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-IVPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISION DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206285, EMP. PE-28 C (CENTRO KIMAROPITARI) - CENTRO KIMAROPITARI - PAMPA ALEGRE - VALLE QUIMPIRI - SOL NACIENTE - FE Y ALEGRÍA - ZONACHICARI - PALMEIRAS - LOS ÁNGELES - SHAPO (L=40.182) DE LONGITUD 40.182 KM. DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20601638615

Fecha de envío : 28/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ARBOCO  
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-C Y C ARBOCO S.A.C.

Hora de envío : 21:14:35

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

CONSULTA:

En la documentación del procedimiento de selección, se advierte una contradicción respecto a la denominación oficial del concurso. En algunas partes se menciona como:

¿CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N.º 002-2025-IVPS¿

Y en otras como:

¿CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N.º 002-2025-IVPS¿

Esta diferencia genera ambigüedad sobre cuál debe ser la nomenclatura oficial a consignar en los anexos y documentos que forman parte de la propuesta, especialmente considerando que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) contempla tratamientos diferenciados según el tipo de procedimiento (consultoría, bienes, servicios, obras, etc.).

FUNDAMENTO:

Artículo 51 del Reglamento (D.S. N.º 009-2025-EF):

¿Los documentos del procedimiento deben ser coherentes y consistentes entre sí.¿

Una denominación ambigua puede generar observaciones de forma o inconsistencias en los documentos, afectando la admisión de propuestas o interpretación del tipo de contratación.

SOLICITUD:

Se solicita a la Entidad que aclare expresamente cuál es la denominación oficial y uniforme del procedimiento de selección que debe consignarse en todos los anexos y documentos del postor, indicando si corresponde usar:

¿CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N.º 002-2025-IVPS¿ (denominación estándar del SEACE),  
o

¿CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N.º 002-2025-IVPS¿, que aparece en secciones descriptivas.

Esta precisión es necesaria para asegurar la uniformidad documental y evitar observaciones por errores formales.

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria ACLARA la consulta, que la denominación se encuentra en la parte de los anexos de dichas bases estándares e integradas; asimismo, se le indica que la forma de presentación de oferta es responsabilidad únicamente del postor

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SATIPO - IVP SATIPO

**Nomenclatura :** CP-ABR-2-2025-IVPS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** SUPERVISION DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206285, EMP. PE-28 C (CENTRO KIMAROPITARI) - CENTRO KIMAROPITARI - PAMPA ALEGRE - VALLE QUIMPIRI - SOL NACIENTE - FE Y ALEGRÍA - ZONACHICARI - PALMEIRAS - LOS ÁNGELES - SHAPO (L=40.182) DE LONGITUD 40.182 KM. DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN

---

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SATIPO - IVP SATIPO

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-IVPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISION DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206285, EMP. PE-28 C (CENTRO KIMAROPITARI) - CENTRO KIMAROPITARI - PAMPA ALEGRE - VALLE QUIMPIRI - SOL NACIENTE - FE Y ALEGRÍA - ZONACHICARI - PALMEIRAS - LOS ÁNGELES - SHAPO (L=40.182) DE LONGITUD 40.182 KM. DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20601638615

Fecha de envío : 28/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ARBOCO  
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-C Y C ARBOCO S.A.C.

Hora de envío : 21:20:36

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

CONSULTA:

En el marco del presente procedimiento de selección, y considerando la naturaleza del objeto contractual y su monto referencial, se consulta lo siguiente:

¿Existe un límite o porcentaje mínimo obligatorio sobre el valor referencial para la presentación de las ofertas económicas por parte de los postores?

Es decir, ¿el postor puede ofertar libremente según su análisis técnico-económico o existe un umbral mínimo permitido por ley o por disposición de la Entidad?

FUNDAMENTO:

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N.º 009-2025-EF, no establece un porcentaje mínimo obligatorio sobre el valor referencial para los procedimientos de Concurso Público Abreviado, salvo que se trate de un caso donde se configure una oferta económica inaceptable o inviable, según lo definido en el artículo 88.2.

Según el artículo 88.3 del RLCE, las entidades pueden establecer márgenes si se justifican en las bases, pero en ausencia de esta disposición expresa, el postor tiene libertad para definir su precio de acuerdo con su propuesta técnica y costos reales, siempre que cumpla con la normatividad vigente y los principios de razonabilidad y sostenibilidad del servicio.

SOLICITUD:

Se solicita a la Entidad que aclare expresamente si se ha establecido un límite porcentual mínimo para las ofertas económicas en este proceso, y de ser así:

¿Cuál es el porcentaje mínimo permitido respecto al valor referencial?

¿Dónde se encuentra consignado o justificado dicho umbral en las bases?

La respuesta permitirá a los postores formular su propuesta económica con seguridad jurídica y en cumplimiento de las condiciones establecidas.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

Numeral: 6

Literal: 6

Página: 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria ACLARA la consulta, con respecto al proceso de selección CPA, y que puesto que la naturaleza de la actividad es un SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL, por ello no se determina un limite

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SATIPO - IVP SATIPO

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-IVPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISION DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206285, EMP. PE-28 C (CENTRO KIMAROPITARI) - CENTRO KIMAROPITARI - PAMPA ALEGRE - VALLE QUIMPIRI - SOL NACIENTE - FE Y ALEGRÍA - ZONACHICARI - PALMEIRAS - LOS ÁNGELES - SHAPO (L=40.182) DE LONGITUD 40.182 KM. DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20601638615

Fecha de envío : 28/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ARBOCO  
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-C Y C ARBOCO S.A.C.

Hora de envío : 21:25:29

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

CONSULTA:

En el literal g) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, se establece como requisito obligatorio de admisión la presentación del Anexo N.º 06 ¿ Oferta Económica, que debe incluir la estructura de costos y montos individualizados de las prestaciones.

Sin embargo, considerando que la normativa vigente establece que la oferta económica debe presentarse separadamente de la oferta técnica, según lo dispuesto en el artículo 75.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se consulta lo siguiente:

¿El Anexo N.º 06 debe ser incluido dentro del archivo PDF que contiene el resto de la documentación de admisión (propuesta técnica), o debe ser presentado en un archivo PDF separado y cargado específicamente en el campo correspondiente a ¿Oferta Económica¿ del SEACE?

FUNDAMENTO:

Artículo 75.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N.º 009-2025-EF):

¿La propuesta económica solo puede ser evaluada una vez culminada la evaluación técnica y únicamente respecto de aquellos postores que hayan superado dicha etapa.¿

Esta disposición requiere que las entidades mantengan separadas la propuesta técnica y económica, a efectos de garantizar una evaluación objetiva y secuencial.

Además, en procesos electrónicos como el presente, el SEACE contempla campos diferenciados para cargar archivos técnicos y el monto ofertado, lo que puede generar dudas al requerirse el Anexo 06 como documento de admisión, sin precisar si debe subirse junto a los documentos técnicos o por separado.

SOLICITUD:

Se solicita a la Entidad aclarar expresamente si el Anexo N.º 06 debe:

Ser incluido dentro del archivo único PDF que contiene toda la propuesta (técnica y administrativa), o

Ser presentado en un archivo PDF separado, adjunto específicamente en el campo de ¿Oferta Económica¿ del SEACE.

Esta aclaración permitirá a los postores cumplir adecuadamente con el requerimiento y evitar observaciones o rechazos por motivos formales.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.2.1.1

Literal: g

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria ACLARA la consulta, e indica que en las bases se define como debería presentar los documentos para la admisión (2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta).

Se le indica que la forma de presentación de oferta técnico como económica es responsabilidad únicamente del postor

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SATIPO - IVP SATIPO

**Nomenclatura :** CP-ABR-2-2025-IVPS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** SUPERVISION DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206285, EMP. PE-28 C (CENTRO KIMAROPITARI) - CENTRO KIMAROPITARI - PAMPA ALEGRE - VALLE QUIMPIRI - SOL NACIENTE - FE Y ALEGRÍA - ZONACHICARI - PALMEIRAS - LOS ÁNGELES - SHAPO (L=40.182) DE LONGITUD 40.182 KM. DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN

---

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SATIPO - IVP SATIPO

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-IVPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISION DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206285, EMP. PE-28 C (CENTRO KIMAROPITARI) - CENTRO KIMAROPITARI - PAMPA ALEGRE - VALLE QUIMPIRI - SOL NACIENTE - FE Y ALEGRÍA - ZONACHICARI - PALMEIRAS - LOS ÁNGELES - SHAPO (L=40.182) DE LONGITUD 40.182 KM. DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20601638615

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ARBOCO  
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-C Y C ARBOCO S.A.C.

Fecha de envío : 28/05/2025

Hora de envío : 21:49:02

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN:

En el perfil del personal clave requerido como Topógrafo, se establece que debe ser:

¿Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado.¿

**ARGUMENTO O EXPLICACIÓN:**

Se observa que el requisito de contar con un Ingeniero Civil colegiado para desempeñar el cargo de Topógrafo resulta excesivo e injustificado en relación con la naturaleza y nivel de responsabilidad del puesto.

El Topógrafo cumple funciones auxiliares y técnicas en el levantamiento de información de campo, replanteo, georreferenciación y apoyo en actividades técnicas de supervisión, pero no tiene responsabilidad directa sobre la conformidad del servicio ni sobre la validación técnica final del proyecto, la cual recae sobre el Jefe de Supervisión.

Además, en el mercado existen profesionales técnicos titulados en topografía con formación especializada y experiencia acreditada, plenamente capaces de desempeñar esta función con eficiencia y sin comprometer la calidad del servicio.

**FUNDAMENTO:**

Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

¿Los requisitos deben estar razonablemente relacionados con el objeto contractual y ser proporcionales a la responsabilidad asignada.¿

Pronunciamiento OSCE N.º 732-2021/DSU:

¿No corresponde exigir nivel profesional colegiado cuando la función puede ser cumplida por personal técnico titulado en la materia.¿

Opinión OSCE N.º 016-2023/DTN:

¿Debe valorarse el grado de responsabilidad del cargo para definir la formación requerida, sin imponer requisitos innecesarios que restrinjan la participación.¿

**SOLICITUD CONCRETA:**

Se solicita modificar el perfil del puesto de Topógrafo, permitiendo que el cargo sea ocupado por un:

¿Técnico titulado en Topografía y/o afines¿

Esto permitirá una participación más amplia y razonable de profesionales capacitados, sin afectar la calidad del servicio ni el cumplimiento técnico del contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.5

Literal: A

Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Pronunciamiento OSCE N.º 732-2021/DSU: Opinión OSCE N.º 016-2023/DTN:

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el area usuaria NO ACPGE LA OBSERVACION, indicando la elección de un topógrafo entre un técnico y un ingeniero civil es lo siguiente: El el ingeniero civil, titulado y colegiado tiene una formación universitaria más

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SATIPO - IVP SATIPO

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-IVPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISION DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206285, EMP. PE-28 C (CENTRO KIMAROPITARI) - CENTRO KIMAROPITARI - PAMPA ALEGRE - VALLE QUIMPIRI - SOL NACIENTE - FE Y ALEGRÍA - ZONACHICARI - PALMEIRAS - LOS ÁNGELES - SHAPO (L=40.182) DE LONGITUD 40.182 KM. DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN

---

Específico

2.5

A

29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Pronunciamiento OSCE N.º 732-2021/DSU: Opinión OSCE N.º 016-2023/DTN:

No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

amplia y profunda en proyectos viales la cual es parte de su formación profesional, lo que le permite abordar proyectos más complejos y asumir responsabilidades en la ejecución de proyecto, como es de conocimiento el objetivo de la contratación es la supervisión para hacer cumplir la ejecución del servicio, sin embargo el técnico topógrafo se enfoca en tareas más específicas y técnicas, como el levantamiento y la representación de datos topográficos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SATIPO - IVP SATIPO

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-IVPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISION DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206285, EMP. PE-28 C (CENTRO KIMAROPITARI) - CENTRO KIMAROPITARI - PAMPA ALEGRE - VALLE QUIMPIRI - SOL NACIENTE - FE Y ALEGRÍA - ZONACHICARI - PALMEIRAS - LOS ÁNGELES - SHAPO (L=40.182) DE LONGITUD 40.182 KM. DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20601638615

Fecha de envío : 28/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ARBOCO  
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-C Y C ARBOCO S.A.C.

Hora de envío : 21:50:36

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

**OBSERVACIÓN:**

En el perfil del Ingeniero Supervisor de Obra, se establece que se requiere:

¿Experiencia mínima de 15 meses como Ingeniero Supervisor y/o jefe de supervisión de servicio y/o jefe de operaciones y/o asistente de jefe de supervisión y/o residente de obra y/o obra de mantenimiento vial y/o mantenimiento rutinario y/o carreteras y/o caminos vecinales.¿

**ARGUMENTO O EXPLICACIÓN:**

Inconsistencia en la denominación de cargos:

Se advierte que no se menciona directamente el cargo ¿Jefe de Supervisión¿ (sin complemento), pese a ser uno de los términos más comunes y ampliamente utilizados en las constancias o certificados laborales.

Tampoco se menciona el término ¿Supervisor¿ a secas, que es usualmente usado en lugar de ¿Ingeniero Supervisor¿ en muchos contratos públicos y privados.

Esto puede generar el rechazo de documentación válida por diferencias menores de redacción.

Limitación en los tipos de intervención vial:

El texto omite la mención expresa al ¿mantenimiento periódico¿, que es exactamente el objeto del servicio convocado, y que representa una de las formas más frecuentes de intervención vial.

Asimismo, no se menciona a las vías no departamentales, que también son técnicamente equivalentes a caminos vecinales o carreteras rurales.

**FUNDAMENTO:**

Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

¿Los requisitos deben guardar relación directa con el objeto del contrato y deben ser razonables.¿

Pronunciamiento OSCE N.º 1382-2022/DSU:

¿Debe valorarse la experiencia en función de su contenido técnico y no limitarla a una denominación exacta.¿

Pronunciamiento OSCE N.º 842-2020/DSU:

¿La experiencia en mantenimiento periódico debe ser válida si el objeto del proceso es de naturaleza equivalente.¿

**SOLICITUD CONCRETA:**

Se solicita modificar la redacción del perfil del Ingeniero Supervisor de Obra, incluyendo las siguientes mejoras:

Ampliar las denominaciones de cargo aceptadas, incorporando expresamente:

¿...como Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Ingeniero Supervisor...¿

Precisar el tipo de intervención vial válida como experiencia similar, agregando:

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SATIPO - IVP SATIPO

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-IVPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISION DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206285, EMP. PE-28 C (CENTRO KIMAROPITARI) - CENTRO KIMAROPITARI - PAMPA ALEGRE - VALLE QUIMPIRI - SOL NACIENTE - FE Y ALEGRÍA - ZONACHICARI - PALMEIRAS - LOS ÁNGELES - SHAPO (L=40.182) DE LONGITUD 40.182 KM. DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN

---

¿...en obras o servicios de mantenimiento periódico, rutinario y/o conservación vial de caminos vecinales, carreteras y/o vías no departamentales.¿

Esta ampliación permite una evaluación más objetiva y técnica, evitando la exclusión de profesionales con experiencia plenamente válida pero no textualmente coincidente.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: A      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Pronunciamento OSCE N.º 842-2020/DSU: Pronunciamento OSCE N.º 1382-2022/DSU:

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el area usuaria SI SE ACOGE A LA OBSERVACION PRESENTADA , acerca a la supervisión del servicio y se modificara en la base.Dede decir, Experiencia mínima de 15 meses como Ingeniero Supervisor y/o jefe de supervisión de servicio y/o jefe de operaciones y/o asistente de jefe de supervisión y/o residente de obra, en obra y/o servicio de mantenimiento vial y/o mantenimiento periódico y/o mantenimiento rutinario y/o carreteras y/o caminos vecinales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se modificara el tdr y bases integdas

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SATIPO - IVP SATIPO

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-IVPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISION DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206285, EMP. PE-28 C (CENTRO KIMAROPITARI) - CENTRO KIMAROPITARI - PAMPA ALEGRE - VALLE QUIMPIRI - SOL NACIENTE - FE Y ALEGRÍA - ZONACHICARI - PALMEIRAS - LOS ÁNGELES - SHAPO (L=40.182) DE LONGITUD 40.182 KM. DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20601638615

Fecha de envío : 28/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ARBOCO  
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-C Y C ARBOCO S.A.C.

Hora de envío : 21:52:33

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN:

En el perfil del Ingeniero Supervisor de Obra, se exige como parte de la capacitación obligatoria:

Curso de Residencia y Supervisión de Obras Públicas (mínimo 16 horas).

Curso de Mantenimiento Periódico y Rutinario de Vías Vecinales (mínimo 20 horas).

ARGUMENTO O EXPLICACIÓN:

Sobre la capacitación en mantenimiento periódico y rutinario:

Esta denominación es demasiado específica. En el ámbito técnico-formativo existen diversas denominaciones para cursos que cubren el mismo contenido, tales como:

Mantenimiento periódico de carreteras

Mantenimiento de infraestructura vial

Mantenimiento vial en vías no departamentales o rurales

Limitar la validez de cursos a que digan exactamente "vías vecinales" puede excluir capacitaciones equivalentes y pertinentes, afectando el principio de razonabilidad.

Sobre la capacitación en residencia y supervisión de obras públicas:

Este curso puede ser demasiado genérico respecto al objeto del contrato (supervisión de mantenimiento vial). Existen formaciones más especializadas y aplicables como:

Residencia y supervisión de obras viales

Supervisión de infraestructura vial rural

Supervisión técnica de mantenimiento de caminos vecinales

Exigir únicamente la denominación ¿obras públicas¿ puede excluir cursos más exactos y directamente relacionados con la necesidad del servicio convocado.

FUNDAMENTO:

Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

¿Los requisitos deben ser razonables, proporcionales y directamente relacionados con el objeto del contrato.¿

Pronunciamento OSCE N.º 005-2021/DTN:

¿Deben admitirse capacitaciones con nombres distintos cuando el contenido técnico sea funcionalmente equivalente.¿

Opinión OSCE N.º 003-2022/DTN:

¿No corresponde excluir propuestas por diferencias mínimas en la denominación de cursos si estos abordan temas relevantes y relacionados con el objeto de la contratación.¿

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SATIPO - IVP SATIPO

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-IVPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISION DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206285, EMP. PE-28 C (CENTRO KIMAROPITARI) - CENTRO KIMAROPITARI - PAMPA ALEGRE - VALLE QUIMPIRI - SOL NACIENTE - FE Y ALEGRÍA - ZONACHICARI - PALMEIRAS - LOS ÁNGELES - SHAPO (L=40.182) DE LONGITUD 40.182 KM. DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN

---

**SOLICITUD CONCRETA:**

Se solicita modificar la redacción de los requisitos de capacitación, permitiendo una mayor amplitud técnica en las denominaciones aceptadas. Redacción sugerida:

Curso de Residencia y Supervisión de Obras Públicas y/o Obras Viales, con un mínimo de 16 horas lectivas.

Curso de Mantenimiento Periódico y/o Rutinario de Vías Vecinales y/o Caminos Rurales y/o Carreteras, con un mínimo de 20 horas lectivas.

Esta modificación garantizará una evaluación justa y coherente con la realidad del mercado formativo y técnico.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 2.5    **Literal:** A    **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Opinión OSCE N.º 003-2022/DTN: Pronunciamiento OSCE N.º 005-2021/DTN:

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el area usuaria NO SE ACOGE LA OBSERVACION.como a continuación se detalla:

Capacitación:

Cursos de Residencia y Supervisión de obras públicas con una cantidad mínima de 16 horas lectivas

Los cursos de Residencia y Supervisión de obras públicas, es con el objetivos de tener conocimiento de la responsabilidad funcional de la Residencia y la Supervisión de obra, lo que si se esta considerando es la experiencia laboral en obra y/o servicio de mantenimiento vial y/o mantenimiento periódico y/o mantenimiento rutinario y/o carreteras y/o caminos vecinales, con el objetivo de garantizar la ejecución del servicio..

Cursos de mantenimiento Periódico y rutinario de vías vecinales con una mínima de 20 horas lectivas:

Se considera los cursos de mantenimiento Periódico y Rutinario debido a que el servicio es de supervisar la ejecución del servicio de MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINALR1206285,EMP. PE-28C (CENTRO KIMAROPITARI) - CENTRO KIMAROPITARI - PAMPA ALEGRE - VALLE QUIMPIRI - SOL NACIENTE - FE Y ALEGRÍA - ZONACHICARI - PALMEIRAS - LOS ÁNGELES - SHAPO (L=40.182) DE LONGITUD 40.182 KM.DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"" Para lo cual se debe de estar capacitado para la supervisión del servicio, y la capacitación del mantenimiento rutinario a la población beneficiaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SATIPO - IVP SATIPO

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-IVPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISION DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206285, EMP. PE-28 C (CENTRO KIMAROPITARI) - CENTRO KIMAROPITARI - PAMPA ALEGRE - VALLE QUIMPIRI - SOL NACIENTE - FE Y ALEGRÍA - ZONACHICARI - PALMEIRAS - LOS ÁNGELES - SHAPO (L=40.182) DE LONGITUD 40.182 KM. DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20601638615

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ARBOCO  
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-C Y C ARBOCO S.A.C.

Fecha de envío : 28/05/2025

Hora de envío : 22:05:14

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

**OBSERVACIÓN:**

En el apartado de Capacitación del personal clave, se requiere lo siguiente:

¿Curso de Suelos y Pavimentos, o Curso de Estabilización de Suelos, o Diseño de Pavimentos o Mecánica de Suelos Aplicada a Carreteras con una cantidad mínima de 20 horas lectivas.¿

**ARGUMENTO O EXPLICACIÓN:**

Se observa que el requisito de capacitación restringe innecesariamente las denominaciones aceptadas a cursos de enfoque específico, dejando fuera formaciones más completas y especializadas, tales como:

Diplomado en Ingeniería de Pavimentos

Diplomado en Ingeniería de Carreteras

Curso integral de Geotecnia y Diseño Vial

Programas de posgrado en Infraestructura Vial o Mecánica de Suelos aplicada a vías

Estas formaciones abarcan ampliamente los contenidos exigidos (estabilización de suelos, diseño de pavimentos, suelos y mecánica aplicada a carreteras), y suelen tener mayor profundidad técnica que un curso simple de 20 horas.

Limitar la validez solo a cursos con nombre exacto puede excluir a profesionales mejor calificados, contraviniendo el principio de razonabilidad.

**FUNDAMENTO:**

Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

¿Los requisitos deben ser razonables y proporcionales, guardando relación directa con el objeto del contrato.¿

Pronunciamiento OSCE N.º 1860-2020/DSU:

¿Debe valorarse el contenido técnico del curso y no solo su denominación exacta.¿

Opinión OSCE N.º 008-2021/DTN:

¿Es procedente admitir diplomados o cursos integrales siempre que aborden los temas requeridos, aunque su denominación sea más amplia.¿

**SOLICITUD CONCRETA:**

Se solicita ampliar la redacción del requisito de capacitación, incorporando términos más amplios y técnicamente pertinentes, como sigue:

¿Curso o diplomado en Suelos y Pavimentos, Estabilización de Suelos, Diseño de Pavimentos, Mecánica de Suelos Aplicada a Carreteras, Ingeniería de Pavimentos, Ingeniería de Carreteras, o programas relacionados, con una duración mínima de 20 horas lectivas.¿

Esta modificación asegura una evaluación técnica justa, sin restringir la participación de profesionales capacitados en programas de mayor profundidad técnica.

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SATIPO - IVP SATIPO

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-IVPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISION DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206285, EMP. PE-28 C (CENTRO KIMAROPITARI) - CENTRO KIMAROPITARI - PAMPA ALEGRE - VALLE QUIMPIRI - SOL NACIENTE - FE Y ALEGRÍA - ZONACHICARI - PALMEIRAS - LOS ÁNGELES - SHAPO (L=40.182) DE LONGITUD 40.182 KM. DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN

---

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: A Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Opinión OSCE N.º 008-2021/DTN: Pronunciamiento OSCE N.º 1860-2020/DSU:

Estado: No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el area usuaria NO ACOGE LA OBSERVACION, como a continuación se detalla:

Capacitación:

Curso de Suelos y Pavimentos, o Curso de Estabilización de Suelos, o Diseño de Pavimentos o Mecánica de Suelos Aplicada a Carreteras con una cantidad mínima de 20 horas lectivas.

Los cursos en mención se consideraron debido a que el servicio consiste en el mantenimiento periódico, por lo que es importante el conocimiento sobre suelos, pavimentos, estabilización de suelos, mecánica de suelos, porque el servicio de mantenimiento periódico consiste en la reposición de material, debido a ello es importante estar capacitado para la supervisión en la ejecución del servicio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SATIPO - IVP SATIPO

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-IVPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISION DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206285, EMP. PE-28 C (CENTRO KIMAROPITARI) - CENTRO KIMAROPITARI - PAMPA ALEGRE - VALLE QUIMPIRI - SOL NACIENTE - FE Y ALEGRÍA - ZONACHICARI - PALMEIRAS - LOS ÁNGELES - SHAPO (L=40.182) DE LONGITUD 40.182 KM. DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20601638615

Fecha de envío : 28/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ARBOCO  
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-C Y C ARBOCO S.A.C.

Hora de envío : 22:22:32

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

¿¿ OBSERVACIÓN:

En la definición de servicios similares, las bases establecen:

¿Se consideran servicios similares: Rehabilitación y/o reconstrucción, mantenimiento periódico y/o rutinario en caminos vecinales y/o carreteras, con mejoramiento de suelos y/o afirmado estabilizado con productos químicos y/o asfalto frío, caliente y/o afirmado.¿

¿¿ ARGUMENTO O EXPLICACIÓN:

Limitación por tipo de vía:

Se advierte que no se consideran como válidos los servicios ejecutados en la Red Vial Departamental y la Red Vial No Departamental, cuando en la práctica estas redes son objeto de intervención bajo las mismas características técnicas que caminos vecinales o carreteras rurales.

Excluir estas denominaciones afecta la participación de postores con experiencia técnicamente equivalente.

Restricción innecesaria por tipo de material o técnica constructiva:

Se exige que los servicios similares involucren técnicas como ¿afirmado estabilizado con productos químicos y/o asfalto frío o caliente y/o afirmado¿, lo cual resulta restrictivo.

Además, en el presente procedimiento de selección no se menciona en ningún apartado técnico o TDR el tipo de material específico a utilizar en el mantenimiento periódico.

Esto no implica que no se empleen afirmados, asfaltos o estabilizantes químicos, pero sí confirma que la exigencia para la experiencia del postor no debería condicionarse a un tipo de insumo técnico no definido en las propias bases.

Muchas constancias de servicios no detallan el material utilizado, sino que únicamente hacen referencia a ¿mantenimiento periódico¿ o ¿conservación vial¿, por lo que exigir expresamente un tipo de insumo puede invalidar experiencias válidas sin justificación.

¿¿ FUNDAMENTO:

Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

¿Los requisitos deben guardar relación directa con el objeto contractual y ser razonables y proporcionales.¿

Pronunciamiento OSCE N.º 1382-2022/DSU:

¿La experiencia debe evaluarse en función del contenido técnico general del servicio, y no debe limitarse por términos específicos que no sean esenciales.¿

Opinión OSCE N.º 008-2023/DTN:

¿Las entidades deben evitar incluir términos técnicos que no se corresponden con las especificaciones reales del servicio convocado.¿

¿ SOLICITUD CONCRETA:

Se solicita modificar la definición de servicios similares y eliminar la mención a materiales específicos. Propuesta de redacción:

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SATIPO - IVP SATIPO

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-IVPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISION DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206285, EMP. PE-28 C (CENTRO KIMAROPITARI) - CENTRO KIMAROPITARI - PAMPA ALEGRE - VALLE QUIMPIRI - SOL NACIENTE - FE Y ALEGRÍA - ZONACHICARI - PALMEIRAS - LOS ÁNGELES - SHAPO (L=40.182) DE LONGITUD 40.182 KM. DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN

---

¿Se consideran servicios similares: Rehabilitación y/o reconstrucción, mantenimiento periódico y/o rutinario de caminos vecinales y/o vías vecinales y/o carreteras y/o red vial departamental y/o red vial no departamental y/o trochas carrozables.¿

Y suprimir la frase:

¿...con mejoramiento de suelos y/o afirmado estabilizado con productos químicos y/o asfalto frío, caliente y/o afirmado.¿

Esta modificación permitirá una evaluación más técnica, realista y ajustada al objeto del contrato, favoreciendo la concurrencia de postores con experiencia válida.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 4    **Literal:** A    **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Opinión OSCE N.º 008-2023/DTN: Pronunciamiento OSCE N.º 1382-2022/DSU:

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el area usuaria NO ACOGE LA OBSERVACION, como a continuación se detalla:

Se consideran servicios similares:

Rehabilitación y/o reconstrucción, mantenimiento periódico y/o rutinario en caminos vecinales y/o carreteras, con mejoramiento de suelos y/o afirmado estabilizado con productos químicos y/o asfalto frío, caliente y/o afirmado.

Se consideran servicios similares, debido a que el procedimiento de las actividades como:

Estudio de suelos, estudio de canteras, traslado de material, reposición de material, compactación, etc, son actividades que se realizan en mantenimiento de caminos vecinales y/o carreteras, como también en afirmado estabilizado con productos químicos y/o asfalto frío, caliente y/o afirmado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SATIPO - IVP SATIPO

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-IVPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISION DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206285, EMP. PE-28 C (CENTRO KIMAROPITARI) - CENTRO KIMAROPITARI - PAMPA ALEGRE - VALLE QUIMPIRI - SOL NACIENTE - FE Y ALEGRÍA - ZONACHICARI - PALMEIRAS - LOS ÁNGELES - SHAPO (L=40.182) DE LONGITUD 40.182 KM. DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20601638615

Fecha de envío : 28/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ARBOCO  
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-C Y C ARBOCO S.A.C.

Hora de envío : 22:28:14

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

¿¿ OBSERVACIÓN:

Se identifican dos inconsistencias en la sección de Equipamiento Estratégico:

En cuanto al equipo topográfico:

En la página 32 se exige:

¿01 GPS Diferencial¿

En la página 46 se indica:

¿Estación total y/o GPS diferencial¿

En cuanto al equipo de impresión:

Se solicita específicamente:

¿Plóter A1 Multifuncional¿

¿¿ ARGUMENTO O EXPLICACIÓN:

Contradicción en el equipo topográfico

Esta diferencia genera incertidumbre sobre si ambos equipos (estación total o GPS diferencial) son aceptables o si se exige únicamente GPS diferencial.

Ambas herramientas son técnicamente equivalentes en precisión y funcionalidad para trabajos de supervisión y topografía vial, y su uso depende del tipo de levantamiento o condiciones del terreno.

Denominación restrictiva del Plóter A1 "Multifuncional"

Exigir específicamente un plóter A1 multifuncional restringe innecesariamente la participación de postores que cuentan con equipos más avanzados o con funciones equivalentes, como plóters de mayor formato (A0).

El término ¿multifuncional¿ no es estándar en equipos plóter. Muchos modelos de gama profesional no incluyen funciones de escáner o copiado, y aun así cumplen plenamente con los requerimientos de impresión técnica.

¿¿ FUNDAMENTO:

Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

¿Los requisitos deben ser razonables, proporcionales y no deben restringir la participación innecesariamente.¿

Pronunciamiento OSCE N.º 421-2022/DSU:

¿La contradicción entre diferentes secciones de las bases vulnera la transparencia del procedimiento.¿

Opinión OSCE N.º 001-2022/DTN:

¿No deben exigirse características técnicas que no aportan valor adicional si estas limitan injustificadamente la

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SATIPO - IVP SATIPO

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-IVPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISION DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206285, EMP. PE-28 C (CENTRO KIMAROPITARI) - CENTRO KIMAROPITARI - PAMPA ALEGRE - VALLE QUIMPIRI - SOL NACIENTE - FE Y ALEGRÍA - ZONACHICARI - PALMEIRAS - LOS ÁNGELES - SHAPO (L=40.182) DE LONGITUD 40.182 KM. DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN

---

conurrencia.¿

¿ SOLICITUD CONCRETA:

Se solicita a la Entidad:

Uniformizar la descripción del equipo topográfico en todas las secciones de las bases, dejando como válido:

¿01 estación total y/o GPS diferencial¿

Modificar la denominación del plóter, eliminando el término ¿multifuncional¿ y aceptando equipos de igual o mayor capacidad. Redacción sugerida:

¿Plóter para tamaño A1 o superior¿

Esta modificación garantiza la coherencia de los requisitos, evita restricciones indebidas y permite acreditar equipos técnicamente válidos.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 5    **Literal:** A    **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Pronunciamento OSCE N.º 421-2022/DSU:

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el area usuaria SE ACOGE PARCIALMENTE A LA OBSERVACION PRESENTADA

Con respecto a Estación Total y/o GPS Diferencial Se acoge la observación debido a que ambas herramientas son técnicamente equivalentes en precisión y funcionalidad

Con respecto a Ploter A1 Multifuncional no se acoge la observación debido a que es importante contar con un equipo Ploter no solo para plotear planos, sino también que se pueda scanear, y sacar copia de planos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se modificara en las bases y tdr quedando de esta manera:

Equipamiento mínimo

¿ camioneta 4x4 Pick Up Doble Cabina 01

¿ computadora o Laptop 01

¿ impresora multifuncional 01

¿ estación total y/o GPS diferencial 01

¿ Ploter A1 Multifuncional. 01

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SATIPO - IVP SATIPO

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-IVPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISION DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206285, EMP. PE-28 C (CENTRO KIMAROPITARI) - CENTRO KIMAROPITARI - PAMPA ALEGRE - VALLE QUIMPIRI - SOL NACIENTE - FE Y ALEGRÍA - ZONACHICARI - PALMEIRAS - LOS ÁNGELES - SHAPO (L=40.182) DE LONGITUD 40.182 KM. DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20601638615

Fecha de envío : 28/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ARBOCO  
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-C Y C ARBOCO S.A.C.

Hora de envío : 22:34:24

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

¿¿ OBSERVACIÓN:

En el literal C.4 ¿ Infraestructura Estratégica, se exige lo siguiente:

¿01 oficina (con domicilio en el poblado donde se realizará el servicio para efectos de notificación durante la ejecución del contrato).¿

Y se requiere acreditar con:

¿Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura.¿

¿¿ ARGUMENTO O EXPLICACIÓN:

Este requerimiento obliga al postor a contar con un domicilio en la zona de ejecución del servicio (poblado local), desde la etapa de presentación de ofertas, lo cual implica:

Gastos previos al otorgamiento de la buena pro, como contratos de alquiler o compra, que podrían no concretarse si no se adjudica el contrato.

Una desventaja clara para postores que no residen en la zona, favoreciendo injustamente a proveedores locales o con relaciones establecidas en el área, lo que atenta contra el principio de libre concurrencia e igualdad de trato.

Además, el propio Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) y los pronunciamientos de la Dirección Técnico Normativa del OSCE establecen que los requisitos deben ser proporcionales y no representar costos anticipados innecesarios para el postor.

¿¿ FUNDAMENTO:

Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

¿Los requisitos deben ser razonables y no restringir la participación de potenciales postores sin una justificación técnica.¿

Opinión OSCE N.º 007-2021/DTN:

¿Se puede admitir una declaración jurada de compromiso de disponibilidad de infraestructura o equipamiento al momento de la firma del contrato.¿

Pronunciamiento OSCE N.º 1042-2020/DSU:

¿No corresponde exigir documentos que impliquen costos anticipados al postor si pueden ser acreditados al momento de la firma del contrato.¿

¿ SOLICITUD CONCRETA:

Se solicita a la Entidad que se modifique el requerimiento del literal C.4 ¿ Infraestructura Estratégica, permitiendo acreditar el domicilio con:

¿Declaración jurada de compromiso de contar con el domicilio en el poblado donde se realizará el servicio, en caso de obtener la buena pro, debiendo presentar los documentos sustentatorios al momento de la firma del contrato.¿

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SATIPO - IVP SATIPO

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-IVPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISION DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206285, EMP. PE-28 C (CENTRO KIMAROPITARI) - CENTRO KIMAROPITARI - PAMPA ALEGRE - VALLE QUIMPIRI - SOL NACIENTE - FE Y ALEGRÍA - ZONACHICARI - PALMEIRAS - LOS ÁNGELES - SHAPO (L=40.182) DE LONGITUD 40.182 KM. DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN

---

Esto garantiza el trato igualitario, promueve una mayor concurrencia y evita gastos innecesarios en etapa de oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico      Numeral: 3.1.2      Literal: C.4      Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el area usuaria NO ACOGE LA OBSERVACION,a continuación se detalla:

INFRAESTRUCTURA ESPECIFICA

Requisitos:

01 oficina (con domicilio en el poblado donde se realizada el servicio para efectos de notificación durante la ejecución del contrato)

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Al respecto no se acoge la observación debido a que es importante contar con una oficina, en la acreditación se tiene opciones como\_ Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida, como se puede observar dentro de las opciones de la acreditación se tiene el compromiso de compra venta o alquiler, no necesariamente se tiene que comprar, asimismo manifestar que los requisitos es para todos los postores en general.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SATIPO - IVP SATIPO

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-IVPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISION DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206285, EMP. PE-28 C (CENTRO KIMAROPITARI) - CENTRO KIMAROPITARI - PAMPA ALEGRE - VALLE QUIMPIRI - SOL NACIENTE - FE Y ALEGRÍA - ZONACHICARI - PALMEIRAS - LOS ÁNGELES - SHAPO (L=40.182) DE LONGITUD 40.182 KM. DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20601638615

Fecha de envío : 28/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ARBOCO  
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-C Y C ARBOCO S.A.C.

Hora de envío : 22:38:06

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

¿¿ OBSERVACIÓN:

En el apartado B. Metodología Propuesta, uno de los criterios establecidos es:

¿Conocimiento del Proyecto: descripción de la zona a intervenir.¿

¿¿ ARGUMENTO O EXPLICACIÓN:

Este criterio no puede ser desarrollado con precisión ni equidad por parte de los postores, debido a que:

No se ha publicado la ficha técnica del servicio en el SEACE ni en los documentos adjuntos a las bases del proceso.

Por tanto, los postores no disponen de información detallada del proyecto (altitud, longitud, condiciones climáticas, accesibilidad, tipo de vía, características técnicas, etc.) que permita elaborar una descripción técnica justificada y objetiva.

La única información disponible es el nombre del tramo y el distrito donde se ejecutará el servicio, lo que resulta insuficiente para una evaluación justa del ¿conocimiento del proyecto¿.

Este punto puede convertirse en un factor discriminatorio y subjetivo, otorgando ventajas a postores locales o previamente vinculados al proyecto, en perjuicio de otros proveedores que podrían presentar propuestas técnicamente viables si tuvieran acceso a la información completa.

¿¿ FUNDAMENTO:

Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N.º 009-2025-EF):

¿Los criterios de evaluación deben ser objetivos, razonables y no deben favorecer o restringir la libre concurrencia.¿

Pronunciamiento OSCE N.º 1095-2020/DSU:

¿No corresponde exigir el desarrollo de aspectos que no han sido detallados previamente en los documentos del procedimiento.¿

Opinión OSCE N.º 003-2023/DTN:

¿La metodología debe ser evaluada con base en la información proporcionada en las bases. Si la Entidad no proporciona datos técnicos, no puede exigirse su análisis.¿

¿ SOLICITUD CONCRETA:

Se solicita a la Entidad:

Suprimir el ítem ¿Conocimiento del Proyecto y descripción de la zona a intervenir¿ como componente de evaluación en la metodología, por falta de información técnica suficiente.

O, en su defecto:

Adjuntar la ficha técnica del servicio en el SEACE o publicarla como documento complementario de las bases, con información completa sobre el tramo, ubicación geográfica, longitud, altitud, tipo de intervención, condiciones climáticas y accesibilidad.

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SATIPO - IVP SATIPO

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-IVPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISION DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206285, EMP. PE-28 C (CENTRO KIMAROPITARI) - CENTRO KIMAROPITARI - PAMPA ALEGRE - VALLE QUIMPIRI - SOL NACIENTE - FE Y ALEGRÍA - ZONACHICARI - PALMEIRAS - LOS ÁNGELES - SHAPO (L=40.182) DE LONGITUD 40.182 KM. DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN

---

Esto permitirá que los postores puedan desarrollar una propuesta metodológica justa, técnica y basada en información oficial, cumpliendo con el principio de transparencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: B Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el area usuaria NO ACOGE LA OBSERVACION. Que es importante conocer el área de influencia del proyecto a fin de evitar inconvenientes en el proceso de ejecución del servicio, asimismo se detalla el nombre de las comunidades beneficiarias en el nombre del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206285,EMP. PE-28C (CENTRO KIMAROPITARI) - CENTRO KIMAROPITARI - PAMPA ALEGRE - VALLE QUIMPIRI - SOL NACIENTE - FE Y ALEGRÍA - ZONACHICARI - PALMEIRAS - LOS ÁNGELES - SHAPO (L=40.182) DE LONGITUD 40.182 KM.DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN".¿, por lo que se puede identificar la ubicación de las comunidades beneficiarias y realizar la descripción técnica

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SATIPO - IVP SATIPO

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-IVPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISION DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206285, EMP. PE-28 C (CENTRO KIMAROPITARI) - CENTRO KIMAROPITARI - PAMPA ALEGRE - VALLE QUIMPIRI - SOL NACIENTE - FE Y ALEGRÍA - ZONACHICARI - PALMEIRAS - LOS ÁNGELES - SHAPO (L=40.182) DE LONGITUD 40.182 KM. DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20601638615

Fecha de envío : 28/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ARBOCO  
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-C Y C ARBOCO S.A.C.

Hora de envío : 22:41:04

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

¿¿ OBSERVACIÓN:

En el marco del presente proceso de selección, se establece como objeto del servicio la supervisión del mantenimiento periódico de un tramo vial específico, sin embargo, no se adjuntan las coordenadas geográficas de inicio y fin del tramo a intervenir.

¿¿ ARGUMENTO O EXPLICACIÓN:

La ausencia de coordenadas georreferenciadas del tramo vial impide a los postores:

Identificar con exactitud la ubicación del servicio, más allá del nombre general del camino.

Analizar y planificar rutas de acceso a la zona de intervención.

Evaluar condiciones topográficas, climáticas, altitudinales y logísticas, elementos claves para definir:

Cronograma de ejecución

Logística de transporte

Establecimiento de campamento u oficina

Propuesta técnica y económica realista

Además, la falta de esta información compromete la elaboración del componente de metodología, particularmente el ¿ conocimiento del proyecto¿ y la organización de actividades de campo.

¿¿ FUNDAMENTO:

Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

¿ El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento técnico, incluyendo toda la información necesaria para la elaboración de las propuestas.¿

Opinión OSCE N.º 005-2023/DTN:

¿ La entidad debe proporcionar información geográfica mínima cuando se trate de servicios en zonas rurales o de intervención dispersa.¿

¿ SOLICITUD CONCRETA:

Se solicita a la Entidad que se adjunten las coordenadas UTM o geográficas de inicio y fin del tramo a intervenir, o en su defecto, un mapa georreferenciado del camino objeto de la supervisión.

Esta información es esencial para una planificación técnica adecuada, el diseño de la propuesta metodológica y la evaluación justa de todos los postores.

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SATIPO - IVP SATIPO

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-IVPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISION DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206285, EMP. PE-28 C (CENTRO KIMAROPITARI) - CENTRO KIMAROPITARI - PAMPA ALEGRE - VALLE QUIMPIRI - SOL NACIENTE - FE Y ALEGRÍA - ZONACHICARI - PALMEIRAS - LOS ÁNGELES - SHAPO (L=40.182) DE LONGITUD 40.182 KM. DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el area usuaria NO ACOGE LA OBSERVACION, a continuación, se detalla:

No se acoge la observación debido a: que es importante conocer el área de influencia del proyecto a fin de evitar inconvenientes en el proceso de ejecución del servicio, asimismo se detalla el nombre de las comunidades beneficiarias en el nombre del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206285,EMP. PE-28C (CENTRO KIMAROPITARI) - CENTRO KIMAROPITARI - PAMPA ALEGRE - VALLE QUIMPIRI - SOL NACIENTE - FE Y ALEGRÍA - ZONACHICARI - PALMEIRAS - LOS ÁNGELES - SHAPO (L=40.182) DE LONGITUD 40.182 KM.DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", por lo que se puede identificar la ubicación de las comunidades beneficiarias y realizar la descripción técnica en situ.

Asimismo, se puede observar el inicio de la vía y también se puede observar el final del tramo por otra parte se puede observar toda la trayectoria de la vía y la LONGITUD a intervenir (L=40.182).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null